



VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

RESOLUCIÓN No. 1415
(20 de Diciembre de 2021)

“Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del proceso de selección por convocatoria pública No. 004-2021”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Acuerdo No. 04 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto, Acuerdo No. 006 del 04 de junio de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación, expedido por la Junta Directiva de la Empresa, Resolución Interna 927 de 2018 por la cual se aprueba el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios Versión 7. De la E.S.E. PASTO SALUD E.S.E., Decreto 0224 del 30 de abril del 2020 emanado por la Alcaldía Municipal de Pasto y demás normatividad complementaria y aplicable dentro del presente proceso de Convocatoria Pública y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, previa publicación de los estudios previos, formatos, anexos, condiciones de selección, en los tiempos establecidos en las mismas, mediante Resolución No. 1220 del 29 de noviembre de 2021, ordenó la apertura del proceso de selección por convocatoria pública No. 004-2021, cuyo objeto es: “La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE Nariño”.

Que La Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., de conformidad con las condiciones de selección proferidas dentro del proceso de selección de la convocatoria pública No. 004-2021, estableció como fecha y hora de cierre del proceso de selección y apertura de sobres de la Convocatoria Pública No. 004-2021 hasta el 07 de diciembre de 2021, dentro del anterior plazo concedido para la presentación de las ofertas, se presentaron como proponentes, los siguientes:

PROPONENTE UNICO	:	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	:	UNION TEMPORAL HOSPITAL LORENZO
HORA DE PRESENTACIÓN	:	03:27 PM
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	:	Carrera 39 No. 19-86 Barrio Palermo
TELÉFONO	:	3207695880
CORREO ELECTRÓNICO	:	rafaelgranjapelaez@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	:	RAFAEL GRANJA PELAEZ
PRESENTACIÓN PROPUESTA TOTAL	:	2 SOBRE CERRADOS
SOBRE 1 REQUISITOS HABILITANTES	:	Numero de Folios ORIGINAL (509 Folios) COPIA (No presenta)
GARANTÍA DE SERIEDAD	:	(Folios 28 al 32)
GARANTÍA DE SERIEDAD No.	:	41-44-101249726
COMPAÑÍA ASEGURADORA	:	Seguros del Estado S.A
VIGENCIA	:	Desde: 07/12/2021 HASTA 20/01/2021
VALOR	:	\$ 53.708.884.99
BENEFICIARIO	:	E.S.E PASTO SALUD
TOMADOR	:	UNION TEMPORAL HOSPITAL LORENZO

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. NIT. 900981143-6		RESOLUCIONES			
		VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
		6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSIR	062
GERENCIA					

Que las respuestas a las observaciones presentadas al informe de requisitos habilitantes se encuentra debida y legalmente publicado el día trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a través de las páginas: sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) portal web www.colombiacompra.gov.co y página Web Institucional www.pastosaludese.gov.co y Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño.

Que dentro de la comunicación, mediante la cual se emiten las respuesta a las observaciones presentadas al informe de requisitos habilitantes de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la E.S.E. PASTO SALUD E.S.E., se concluyó lo siguiente respecto a la subsanación requerida al proponente UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL LORENZO: *“(…) Atendiendo la anterior normatividad y reglamentación interna que gobierna el proceso de convocatoria pública No. 004-2021 y toda vez que el proponente Unión Temporal Hospital Lorenzo, subsanó en forma oportuna, idónea y eficazmente las falencias y ausencia de algunos requisitos omitidos dentro de los habilitantes del componente jurídico. En consecuencia, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., considera y decide que el proponente Unión Temporal Hospital Lorenzo, cumple a cabalidad y en su totalidad todos y cada uno de los requisitos habilitantes relacionados con el componente jurídico exigidos dentro de las condiciones de selección del proceso de Convocatoria Pública No. 004-2021 y por ende se haya habilitado para continuar con las etapas subsiguientes del proceso de selección en cuestión”.*

Que respecto de la Subsanación de los requisitos técnicos, el área de planeación de la Empresa, emite informe mediante el cual, manifiesta la subsanación de los yerros encontrados, misma que se encuentra publicada desde el 13 de diciembre de 2021, manifestando además que el proponente se encuentra Habilitado para continuar con el proceso de selección.

Que en consecuencia de lo anterior en fecha 13 de diciembre de 2021, a las 5:00 pm, se procedió a dar apertura del sobre dos (2) (ponderables), siendo el único proponente habilitado: UNION TEMPORAL HOSPITAL LORENZO.

Que el informe de evaluación de ponderables, se encuentra debida y legalmente publicado desde el día quince (15) de diciembre de 2021, a través de las páginas: sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) portal web www.colombiacompra.gov.co y página Web Institucional www.pastosaludese.gov.co. y Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño, dentro del cual se tiene que el único proponente que cumplió con todos y cada uno de los requisitos habilitantes previstos en las condiciones de selección y ponderables y criterios de selección y evaluación es: UNION TEMPORAL HOSPITAL LORENZO.

Que dentro del informe de evaluación de ponderables, se tiene que el único proponente que cumplió con todos y cada uno de los requisitos habilitantes previstos en las condiciones de selección y ponderables y criterios de selección y evaluación es: UNION TEMPORAL HOSPITAL LORENZO, representada legalmente por el señor: RAFAEL GRANJA PELAEZ, identificado con C.C. Nro. 12.980.115 de Pasto (N), según consta en su documento de conformación de fecha 07 de diciembre de 2021.

Que el punto 5.4 PROCEDIMIENTOS EN CASO DE UN SOLO PROPONENTE HABILITADO, dispone: “De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que complementa lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E., si sólo un oferente resultare habilitado, se realizará una revisión técnica de la oferta económica a fin de verificar que incluya todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas y luego de realizar su



VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

corrección aritmética (de ser ello necesario) y de verificar que no exceda el presupuesto oficial, le adjudicará el contrato”

Que siendo el deber de selección objetiva conlleva la escogencia del mejor ofrecimiento para la entidad, resulta claro que si solo existe un proponente habilitado, ese deber se logra en cuanto ese sea conveniente a la realización de los cometidos públicos, lo que se satisface en el presente caso, en razón que la única oferta habilitada presentada por el oferente plural UNION TEMPORAL HOSPITAL LORENZO, cumple a cabalidad con todas y cada una de las exigencias, requisitos habilitantes, criterios de evaluación y principios exigidos por la E.S.E PASTO SALUD E.S.E., contenidos en las condiciones de selección del proceso de convocatoria pública No. 004.2021.

Que así mismo, lo anterior tiene su respaldo jurídico en lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

“ART. 2.2.1.1.2.2.6.—Adjudicación con oferta única. La entidad estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”.

Aunado lo anterior el Art. 30 del Decreto 1510 de 2013, dispone.

“Artículo 30. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”.

Que como consecuencia de lo anterior la E.S.E. PASTO SALUD E.S.E., en virtud de los principios de economía, objetividad, transparencia y celeridad considera la no necesidad de agotar las etapas subsiguientes del cronograma de actividades establecidas dentro de las condiciones de selección del proceso de convocatoria pública Nro. 004-2021 y proceder bajo el principio de objetividad, eficiencia y eficacia a adjudicar el presente contrato resultante del proceso de selección por convocatoria pública No. 004-2021.

Que el Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, previo análisis de los criterios de selección y evaluación y teniendo en cuenta el resultado del proceso y la propuesta presentada por el único proponente habilitado: UNION TEMPORAL HOSPITAL LORENZO, representada legalmente por el señor: RAFAEL GRANJA PELAEZ, identificado con C.C. Nro. 12.980.115 de Pasto (N), en sesión de fecha 15 de diciembre de 2021, considera y recomienda que la misma es la más pertinente, objetiva e idónea para su adjudicación y que la misma bajo los postulados legales antes referidos, considera procedente la adjudicación del contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 004-2021, en razón de ser el único proponente habilitado y cumplir con todos y cada uno de los criterios de habilitación y evaluación previstos.

Que la señora Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, acogiendo las consideraciones del comité de contratación de la entidad, procede a adjudicar el contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 004-2021 al proponente: UNION TEMPORAL HOSPITAL LORENZO, representada legalmente por el señor: RAFAEL GRANJA PELAEZ, identificado con C.C. Nro. 12.980.115 de Pasto (N).



RESOLUCIONES

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

GERENCIA

Que en consecuencia de lo anterior el plazo para la suscripción del respectivo contrato resultante de dicho proceso, se efectuará dentro de los tres días siguientes a la expedición del presente acto. Actividad que debe llevarse a cabo en la Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño. En tal sentido el proponente favorecido deberá suscribir el contrato respectivo en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud - E.S.E, en el término definido por la entidad, comunicado en el acto administrativo de adjudicación. La no firma del contrato dentro del plazo estipulado, ocasionará la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta y se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, si lo hubiera.

Que en todo caso si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato que le fue adjudicado, quedará Inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8°. de la Ley 80 de 1993, aplicable como un complemento legal del Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.

Que La Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E. a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan”

En mérito de lo expuesto,

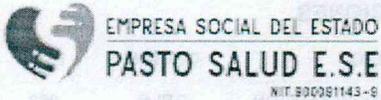
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- ADJUDICAR el contrato correspondiente y derivado del Proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 de 2021, cuyo objeto es: “La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Al proponente: UNION TEMPORAL HOSPITAL LORENZO, representada legalmente por el señor: RAFAEL GRANJA PELAEZ, identificado con C.C. Nro. 12.980.115 de Pasto (N).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El precio oficial de la presente convocatoria es por QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/ CTE. (\$ 537.088.850) según el ANEXO DEL PRESUPUESTO OFICIAL y en el cual se incluyen todos los impuestos correspondientes a su naturaleza.

Para asumir el pago del valor del contrato resultante del proceso de selección de convocatoria pública Nro. 004-2021, La E.S.E. Pasto Salud – E.S.E. dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la siguiente cuenta:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2021-0329	09/07/2021	23101	Infraestructura propia del sector	\$214.835.539,97

	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
GERENCIA				

2021-0495	1/10/2021	23101	Infraestructura propia del sector	\$99.020.838,76
RECURSOS VIGENCIAS FUTURA	ACTA No 14 DEL 12 DE JULIO DE 2021 DEL COMITÉ MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL – COMFIS			\$ 223.232.471,20

ARTÍCULO TERCERO: El valor total del contrato resultante del proceso de selección de convocatoria pública Nro. 004-2021, según la propuesta económica realizada por el proponente: UNION TEMPORAL HOSPITAL LORENZO, representada legalmente por el señor: RAFAEL GRANJA PELAEZ, identificado con C.C. Nro. 12.980.115 de Pasto (N), será hasta por la suma de: QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, CON VEINTISÉIS CENTAVOS MDA/CTE (\$537.028.442,26), INCLUIDO IVA, en el evento de aplicarse y dentro del cual se incluyen todos los impuestos, tasas, estampillas y demás gravámenes legalmente aplicables y que se exijan a la naturaleza del contrato, celebración, legalización y ejecución del mismo.

PARAGRAFO: El valor de la adjudicación del contrato resultante del proceso de selección de convocatoria pública Nro. 004-2021, se encuentra respaldado presupuestalmente, así:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2021-0329	09/07/2021	23101	Infraestructura propia del sector	\$214.835.539,97
2021-0495	1/10/2021	23101	Infraestructura propia del sector	\$99.020.838,76
RECURSOS VIGENCIAS FUTURA	ACTA No 14 DEL 12 DE JULIO DE 2021 DEL COMITÉ MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL – COMFIS			\$ 223.232.471,20

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Establecer como fecha para la suscripción del contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 004-2021, adelantado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, hasta el 23 de diciembre de 2021, acto que debe llevarse a cabo en la Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, ubicada en la carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño, caso contrario se dará aplicación a lo previsto en el numeral 7.3 de las condiciones de selección del presente proceso de convocatoria pública.

ARTÍCULO QUINTO: Se tendrá como publicado, comunicado y notificado el presente acto al proponente: UNION TEMPORAL HOSPITAL LORENZO, representada legalmente por el señor: RAFAEL GRANJA PELAEZ, identificado con C.C. Nro. 12.980.115 de Pasto (N), a través de la Publicación en el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del portal web www.colombiacompra.gov.co e Igualmente publíquese en la página WEB INSTITUCIONAL www.pastosaludese.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El acto de adjudicación es irrevocable, por lo tanto, contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

1

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto (Nariño), a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana Belén Arteaga Torres

ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
GERENTE

Revisó: Responsable Técnico

Dr. Sebastián Granja Ordoñez/Jefe Oficina Asesora de Planeación *H*

Revisó: Comité de Contratación:

Alfonso Ernesto Hidalgo López, Subgerente Financiero y Comercial *Al*

Adriana del Rocío Enríquez Meza, Subgerente de Salud e Investigación *Adriana*

José Andrés Chaves Paz, Secretario General *JAC*

Carmen Alicia Gómez Z, Profesional Universitario - Suministros *Carmen*

José Luis Ocampo Guerrero, Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JLO*

Proyecto: Erika Burbano/Profesional Universitario /J. Yela- Profesional Universitario